



Congreso y rendición de cuentas

Khemvirg Puente Martínez
Coordinador del Programa de Posgrado en
Ciencias Políticas y Sociales
Universidad Nacional Autónoma de México

1ª Reunión de la Red de funcionarias y funcionarios de
parlamento abierto

4 y 5 de diciembre de 2019
Ciudad de Panamá, Panamá

Rendición de cuentas y el sistema democrático



Una concepción mínima de la rendición de cuentas debe incluir tres elementos:

- a) dos sujetos involucrados;
- b) un asunto sobre el que se rinden cuentas, relacionado necesariamente con una responsabilidad asumida por el primer sujeto (en el sentido de responder por lo que se ha hecho o dicho); y
- c) un juicio y/o una sanción emitida por el segundo sujeto (López Ayllón y Merino, 2009: 8).

Rendición de cuentas es una relación entre dos actores (A y B), en la que A está formalmente obligado a informar, explicar y justificar su conducta a B (con respecto a R). En esta relación, B tiene la facultad de examinar la conducta de A (con respecto a R) y cuenta con instrumentos para vigilarlo e incidir en su comportamiento –vía sanciones o incentivos.

- Una legislatura democrática moderna es aquella cuya integración no solo responde al resultado de la voluntad de los ciudadanos expresada en las urnas, sino que en su actuación combina acciones de accesibilidad, entendidas como la posibilidad de que el público no tenga restricciones institucionales para el acceso y participación en los procesos parlamentarios; principios de ética parlamentaria y rendición de cuentas que guían la conducta de sus miembros y el personal; decisiones eficaces, sustantivas y viables; procedimientos claros y transparentes; organización interna altamente institucionalizada; miembros y personal profesionales; y una administración abierta al escrutinio público.



Tipos de rendición de cuentas



- Horizontal-existencia de instituciones estatales que tienen el derecho y el poder legal de, y están fácticamente dispuestas y capacitadas para, emprender acciones que van desde el contralor rutinario hasta las sanciones legales o el impeachment, en relación con actuaciones u omisiones de otras instituciones del Estado que pueden, en principio o presuntamente, ser calificadas como ilícitas.
- Vertical-donde los representantes son sancionados o evaluados por los ciudadanos al final de su periodo legislativo. Supone la existencia de la condición mínima de la democracia y del gobierno representativo, que mediante el voto los gobernados pueden cambiar a sus gobiernos.
- Diagonal-la posibilidad de que la sociedad civil pueda participar directamente dentro de los mecanismos existentes en las propias instituciones del gobierno.

Institucionalización de la rendición de cuentas



Proceso mediante el cual una legislatura adquiere capacidades institucionales a lo largo del tiempo a través de tres dimensiones: el establecimiento de fronteras institucionales con respecto a otras organizaciones de tipo político externas a la legislatura; complejidad organizacional, entendida como la especialización a través de la división en subunidades de las tareas encomendadas a la legislatura como un todo; y formalidad e universalidad de procedimientos que se refiere a la creación y aplicación general de normas y reglas procedimentales y de comportamiento que regulan las actividades ordinarias de la organización. A través de estas dimensiones se puede observar cómo una legislatura o algunos de sus órganos van adquiriendo o desarrollando estas capacidades que les permitan incidir en la agenda pública y así desempeñarse con eficacia en su actividad parlamentaria.

•

- Institucionalización legislativa: el proceso político mediante el cual las legislaturas y sus órganos adquieren “complejidad organizacional, estabilidad, arraigo en la cultura política nacional y juegan un rol importante en el desarrollo nacional y la hechura de políticas públicas” (Patterson, 2002: xi).



Consejo Consultivo del Canal del Congreso de la Unión



- Integración
 - El Consejo es un órgano colegiado, honorífico, ciudadano, plural, autónomo y diverso.
 - Se integra por once miembros de amplio y reconocido prestigio académico y profesional, electos por la Comisión Bicameral del Canal del Congreso, por mayoría de votos de sus integrantes, a través de una convocatoria pública abierta.
 - La actuación y participación de las y los miembros del Consejo es de carácter personal e intransferible.



- **Funciones principales**

- Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y principios del Canal.
 - Aprobación de los Criterios para asegurar la independencia editorial y política imparcial y objetiva.
 - Aprobación de las Reglas para garantizar la expresión de diversidades ideológicas, étnica y culturales.
 - Aprobación de los Mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes, propuestas y sugerencias de las audiencias.
- Evaluar que los proyectos de programas y propuestas cubran los objetivos que persigue el Canal conforme a su título de concesión.
 - Emisión de opinión respecto al plan de trabajo de la Dirección general del Canal del Congreso para el periodo 2019-2023; donde se recomienda recoger la opinión de las audiencias en las múltiples plataformas del canal, la creación de contenidos de formación cívica, apertura de espacios en la programación a sectores sociales en situación de vulnerabilidad, establecimiento de indicadores, estudios de opinión y medición de audiencias para dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos del plan de trabajo.





Gracias

Khemvirg Puente Martínez
Coordinador del Programa de Posgrado en Ciencias
Políticas y Sociales
Universidad Nacional Autónoma de México
khemvirg@unam.mx